DECRETO NUMERO 0743 DE 199 ____

PASTO - "INVIPASTO".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Decreto Ley 78 de 1987, corresponde a los Distriton y Municipion ejercer niertos funciones establecidas en esta norma, de scuerdo con los princípios de descentralisación administrativa y outonomia de esta entidades territoriales, que mediante el Decreto 1985 de 1986 le habían sido esignados a la Superintendencia de Sociedades.

Que mediante la expedición del Decreto 405 de febrero 18 de 1994, el Gobierno Nacionel dispuso que dentro de los tres (3) meses siguientes a su vigencia, lo Superintendencia de Sociedades adoptaria las medidas tendientes a hacer efectiva la entrega real y material de los expedientes y peticiones en curso, y consecuencialmente los Distritos y Municipios ejercerán algunes de las funciones establecidas en el Decreto-Ley de 1987.

Que el latitute finicipal de la Referen Urbano y Vivienda de Fasto "INVIPASTO", organismo descentralisado del orden municipal encargado principalmente de desarroller todas equelles ectividades relacionades con vivienda, es la entidad mán indicada para hacersa cargo de los funciones que mediante el Decreto 405 de 1994 se trasladeron e los Distritos y Municipios.

Que es facultad del Alcelde Hunicipal de Pasto, como primera autoridad administrativa en virtud de la descentralización y de los poderes constitucionales y legales a 61 otorgados, tomar este tipo de determinaciones.

DECRETA

Que de conformida
y Municipion ejer
con los principio
entidades territa
enignedos e la Sup
Que mediante la e
Nacional dispuso
la Superintendenci
tiva la entrega
consecuencialmente
establecides en el

Que el latituto fi
organismo descento
rroller tedas equ
más indicade para
de 1994 en traslado
Que es fecultad de
trativa en virtud
y legales a él otos

ARTICULO PRINERO.—

Asignase al Instituto Municipal de la Reforma Urbena y Vivierda de Pasto "INVIPASIO", el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia sobre las personas naturales y jurídicas que desarrollen actividades a que se refieren la Ley 66 de 1968 y los Decretos 219 de 1969, 2610 de 1979 y 1742 de 1981, relacionades con el desarrollo de actividades de urbanización, construcción, autoconstrucción y enajenación de insuebles destinados a vivienda y otorgamiento de crédito para la adquisición de lotes o viviendas, o para la construcción de les mismas.

ARTICULO EBCUNDO ...

Las entidades encargades de llever el registro debarán envier mensualmente a INVIPASTO el listado de las persones naturales y jurídicas registradas junto con los anexos presentados por los interesados en la solicitud, dentro de los cuales ae debará incluir el balance cortado a 31 de diciembre del año anterior, para efectos del cumplimiento de las obligaciones previstas en el parágrafo primero del artículo tercero y en el artículo 13 del Decreto 2610 de 1979. De igual manera se procederá en los casos de cancelación del registro.



ALCALDIA DE PASTO

0743

DECRETO NUMERO

DE 1994

0 6 OCT 1994

FUR MEDIO INL CIVIL SE ASIGNAN UNAS PUNCTORES AL INSTITUTO MENILIPAL DE LA HERONA UNEANA Y VIVIENDA DE PASTO - "INVISPASTO". EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales,

ARTICIAO TERCERO.-

DE LA EXPEDICION DE CERTIFICACIONES: El Instituto Municipal de le Reforma Urbana y Vivienda de Pauto, expedirá la certificación prevista en el Literal e) del aumoral 20. del articu le 20. del Decreto C78 de 1987, a la solicitud del interesado.

En elle se indicaré si la persona natural o jurídica se encuentre a paz y salvo con el pago de contribuciones en la presentación de balances cortados a 31 de diciembre de cada año, y en general, respecto do las circunstancias de no tener obligaciones pendientes con INVIPASTO, de conformidad con lo establecido en el Literal a), numeral 20., artículo 20. del Decreto Ley 076 de 1987.

ARTICULO CUARTO .-

DE LA INSPECCION Y VICILANCIA: Le corresponde a INVIVASIO, en desarrollo de la stribución de ejercer inspección y vigilancia sobre la actividad de las personas dedicadas a las labores reguladas por la Ley 66 de 1968 y el Decreto Ley 2610 de 1979, atender las quejos relacionadas con los siguientes hechos:

- a.- Anuncio y desarrollo de las ectividades de enajenación de insueblas, sin contar con el permiso correspondiente o cin ajustatse a la verdad de los hechos que le consten a Planesción Municipal o al mismo Instituto de Vivienda, en relación con los respectivos planes de vivienda.
- b.- Deserrollo de planes o programas de autoconstrucción, así como el anuncio y enajeneción de las unidades de viviends resultantes, sin los correspondientes permisos que otorgo Planesción Municipal.
- c.- Constitución de gravisse o cualquier acto de limitación del dominio, como la hipoteca, el censo, la enticresis. el arrendaciento por escritors pública, sin la previa autorización de la entidad competente Distrital o Municipal con posterioridad al otorgenicato del permiso para deserrollar la actividad de enajenación.
- 4.- En general, per la ocurrencia de cualquiera de les circunstancias consegradas en el artículo 12 de la Ley 66 de 1968 y el Decreto 2610 de 1979, no asignadas expresamente a los Municipios.

ARTICULO QUINTO .-

DE LAS SANCIONES: Corresponde a INVIPASTO imponer multas a las persones que incumplen las ordenes o requerimientos que este imparta en ejercicio de sus atribuciones de inspección y vigilancia.

CONTINUA....



DESPACHE

ALCALDIA DE PASTO.

DECRETO NUMERO 0743 DE 199___

0 6 OCT 1994

POR MEDIO DEL CIAL SE ASIGNAN UNAS FUNCIONES AL INSTITUIO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASIO - "INVIPASIO" EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales,

ARTICULO SEXTO. - VIGENCIA: Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicacación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San, Juan de Pasto, adlos, como estadad territo.

Impresso e Valor Agregado (I.V.A.) assessina el Ministerio de Sacinda y Ceg

Copia (enginal) Eduardy EDUARDO ROMO ROSER() Alcalde de Pasto

todo lo relacionado con el chorganiemo de parte actividades de enajenación de intuebles de cariando para el consuebles de calidades a vivienta de permitos para el desarrollo de la planes y proposada de las soluciones de rivienda se Copia (onicinal) Luis Gerar Calidades a vivienda de la la ley 56 de 1.968, Decreto Copia (planes) secentados per la la ley 56 de 1.968, Decreto Copia (planes) secentados per la la ley 56 de 1.968, Decreto Copia (planes) secentados per la la ley 56 de 1.968, Decreto Copia (planes de los mismos).

GERARIO ARCINIPGAS PARENTE Secretario Privade Secre

presentati con candia de la Super Gendencia Mante : estado e encuentra a pero y selvo pena escado de la Super Gendencia Mante : estado en encuentra a pero y selvo pena escado de lo collectos.

CYREREY DO WE IN THE TOTAL LITTLE MANY IS HOME & THICKE